

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, solicitud de sentencia, contestación de demanda, contestación de excepciones y escrito de excepciones previas, allegados al correo el 5 de diciembre de 2023, el 2 y 9 de febrero de 2024. (Folios 15,20 y 22)

Lebrija, marzo 7 de 2024

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**LEBRIJA, SANTANDER**

Lebrija, abril tres (03) de de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede este estrado judicial ordena:

Negar la solicitud de proferir sentencia toda vez que la demandada manifiesta no deber los canones que se dice en la demanda.

Fijar la hora de las **DOS (2:00) DE LA TARDE DEL DIECINUEVE (19) DE JUNIO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., con decisión de excepciones previas y al efecto se decretan las pruebas solicitadas y se oirá en interrogatorio a las partes:

**DE LA PARTE DEMANDANTE:**

**DOCUMENTALES:** Tener como tales las aportadas con la demanda y con la contestación de excepciones.

## **DE LA PARTE DEMANDADA:**

**DOCUMENTALES:** Tener como tales las aportadas con la contestación de la demanda y formulación de excepciones.

## **TESTIMONIALES:**

Oír en testimonio a María Elena Gómez Rueda, Vanessa Chaparro y Mauricio López.

## **INTERROGATORIO DE PARTE:**

Oír en interrogatorio de parte a Juan Jenner Díaz González.

El enlace para ingresar a la audiencia por la plataforma de teams es el siguiente:

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_NTQ2MjA4MTMtMjNjZS00YzBhLWE1ZWMTNjZmOGI2MDA1ZTAx%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%226ef72b9e-1646-4bd6-9b6d-3eb846f38ca0%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NTQ2MjA4MTMtMjNjZS00YzBhLWE1ZWMTNjZmOGI2MDA1ZTAx%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%226ef72b9e-1646-4bd6-9b6d-3eb846f38ca0%22%7d)

La audiencia se convoca de manera virtual, los sujetos deben tener presente lo siguiente:

- El equipo con el que se conecten las partes, apoderados, y demás sujetos procesales a la audiencia, debe de ser un computador de escritorio o portátil, el cual debe mantenerse cargado a fin de evitar interrupciones. El usuario deberá asegurarse de tener una buena conexión a internet, conectando el computador a través de cable o en su defecto cerca del Router que genera la señal Wifi y deberá contar con dispositivos de audio y video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, a fin de garantizar la participación de todos los interesados. En caso de que no se posea un computador o señal adecuada, los intervinientes deberán acudir a Sala de audiencias del Juzgado para garantizar su acceso a la diligencia de manera correcta.
- La conexión debe surtirse desde un sitio adecuado que garantice la solemnidad de la audiencia pública a la que se convoca, mostrando debido decoro y respeto para con todos los sujetos procesales, deben portar prendas de vestir adecuadas al respeto y decoro propio de una audiencia judicial y deben procurarse o ubicarse en sitio adecuadamente iluminado y en el que no existan interferencias de otras personas y sonidos exteriores que puedan generar distracciones y afectaciones al desarrollo de la audiencia.

- No se deben conectar a través de dos equipos al mismo tiempo, a fin de no tener interferencias. De estar varias personas en un mismo sitio, usar solo un equipo de cómputo.
- Para su identificación los intervinientes deben tener a la mano el documento público respectivo que permita su plena individualización
- Antes del inicio audiencia o en cualquier momento durante su curso, el Despacho podrá solicitar a cualquiera de los declarantes un paneo del lugar donde se encuentran, para garantizar la transparencia de la declaración.
- Deben familiarizarse con la plataforma TEAMS, en donde se llevará a cabo la diligencia, esto al menos el día previo de la misma

## **NOTIFIQUESE**

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA  
JUEZA**

**Firmado Por:**

**Judith Natalie Garcia Garcia**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**Lebrija - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **354317359d87696aff143e32c7f2cddc7ddf62d2d73ddb41791ae734bfba1dcd**

Documento generado en 03/04/2024 04:30:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**